



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\loales\oal_deportes\CONTRATOS\2015_CONTRATO_LIMPIEZA\Decreto_adjudicacion_limpieza.doc

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

Expte: 08/2015

D. Jesús J. Villar Notario, Alcalde-Presidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en el día de la fecha dicta el siguiente

DECRETO N.º 141 U de 25 AGO 2015

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el catorce de agosto de dos mil quince, que dice

<< 7º) REQUERIMIENTO AL LICITADOR CON OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Exp. 08/2015).

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales" (expte. 08/2015), han sido nueve las ofertas presentadas, siendo dos las admitidas por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de julio de 2015, en la cual se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 28 de julio de 2015 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José J. Sirvent Segura, con el siguiente tenor literal:

<< Jose J Sirvent Segura, ingeniero tecnico industrial, en relación con el expdte 8/2015 Limpieza Instalaciones Deportivas Municipales, tras la mesa de contratacion celebrada en el día de hoy en el que se procede a la apertura del sobre 2, ASPECTOS TECNICOS, emite el siguiente INFORME:

Que se cuenta con nueve plicas,

| Plica nº | LICITADOR | CIF |
|----------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL | B-53434635 |
| 2 | GEAMUR SLU | B-54394598 |
| 3 | FCC SA. | A-28037224 |
| 4 | EULEN SA. | A-28517308 |
| 5 | LIMPIEZAS LUZ SL | B-03292588 |
| 6 | SERVICIOS OSGA SL. | B-26384560 |
| 7 | LEVALIM SLU | B-53090478 |
| 8 | CLECE | A-80364243. |
| 9 | INGESAN | A-27178789 |

Que siguiendo textualmente el Pliego de Condiciones Tecnicas, PCT, establece en su aptdo 10.2.2. la baremacion de los CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

... a). PROYECTO PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

-Hasta 2 puntos. Calidad y adecuación del Proyecto de prestación del Servicio: Protocolos de limpieza, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar, homologaciones de productos de limpieza, características técnicas de la maquinaria y rendimientos. Se deberán justificar las diferentes estrategias de operatividad aportando un cronograma de trabajo.

-Hasta 12 puntos. Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: Mejora en cuanto a la frecuencia de tareas propuestas, con incremento de los medios humanos adscritos al servicio; mejora sobre maquinaria y otros medios técnicos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

-Hasta 1 punto: Gestion medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en su propia gestión, maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación."...

por lo que procedemos a la baremacion de las ofertas que, en líneas generales, son bastante completas.

Que se adjunta tabla donde se resume la baremación por los diferentes conceptos que se analizan y detallan.

| | Plica nº 1 | Plica nº 2 | Plica nº 3 | Plica nº 4 | Plica nº 5 | Plica nº 6 | Plica nº 7 | Plica nº 8 | Plica nº 9 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| Baremacion criterios subjetivos | 11,00 ptos | 11,00 ptos | 12,50 ptos | 11,50 ptos | 4,00 ptos | 4,00 ptos | 8,00 ptos | 12,00 ptos | 10,50 ptos |
| CRITERIOS | | | | | | | | | |
| Calidad y adecuacion PPS, 2 ptos: | 1,00 ptos | 1,00 ptos | 1,50 ptos | 1,50 ptos | 1,00 ptos | 0,50 ptos | 0,50 ptos | 1,50 ptos | 1,50 ptos |
| Protocolos limpieza | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si |
| Procedimientos de trabajo | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| Programas a desarrollar | No | No | Si | No | No | No | No | Si | Si |
| Homologaciones productos | Si | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | No |
| Caract tec maquinaria. | Si | Si | Si | Si | Si | No | No | Si | Si |
| Cronograma trabajo. | No | No | No | Si | No | No | No | Si | Si |
| Mejoras tecnicas, 12 ptos: | 9,00 ptos | 9,00 ptos | 10,00 ptos | 9,00 ptos | 3,00 ptos | 3,00 ptos | 7,00 ptos | 10,00 ptos | 9,00 ptos |
| Incremento sobre frec tareas propuestas | No | Si | No | No | No | No | No | Si(3) | Si |
| Incremento sobre medios humanos | Si (12)(1) | No | Si (9) | Si(8) | No | Si (6) | Si (4) | No (1) | No (1) |
| Incremento sobre maquinaria y otros medios | Si (13) | Si (8) | Si (10)(11) | Si (7) | Si (8) | Si | Si (5) | Si | Si (2) |
| Gestion medioambiental sostenible, 1 pto: | 1,00 ptos | 1,00 ptos | 1,00 ptos | 1,00 ptos | 0,00 ptos | 0,50 ptos | 0,50 ptos | 0,50 ptos | 0 ptos |
| Gestion sobre maquin y produc a utilizar | Si | Si | Si | Si | No | Si | Si | Si | No |
| Gestion de residuos | Si | Si | Si | Si | No | No | No | No | No |
| (1) Apoya con personal indirecto (2) Suministra 12 contenedores higienicos. (3) El que mayor frecuencia y numero de dias ofrece. (4) Disponibilidad. (5) Suministro 15 contenedores higienicos+Hidrolimpiadora autonoma (6) No clarifica. (7) Pone a disposicion del servicio maquinaria que no adscribe. (8) 1 Gestor servicio 2 dias/mes+1 tec PRL 3 dias/año. (9) Personal indirecto y 1 cristalero 340 h/año. (10) Se adscriben al servicio:1 Fregadora 1750 m2/h+1 Barredora 7800 m2/h+1 aspirador polvo y liquido+1 Motomopa+ 1 Abrillantadora rotativa+ 1 soplante autonomo+1 generador de vapor+2 carros limpieza+1 escalera. (11) 10 papeleras 50 lts y 12 contenedores de 240 lts. (12) No deja claro numero de horas dedicadas. El consultor formador se limita a 40 h, no a jornada completa como se describe (13) Aporta 1 abrillantadora oficinas+maquina limpieza grafitti+maquina limpieza cristales en altura. | | | | | | | | | |

>>

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 7 de agosto de 2015, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente. En fecha 7 de agosto de 2015. D. José J. Sirvent Segura emite informe cuyo contenido es el siguiente:

<< En relación al expediente de contratación del Servicio de Limpieza OAL PMD (Exp 8/2015), se cuenta con las siguientes empresas:

| Plica nº | LICITADOR | CIF |
|----------|-----------------------------------|-------------|
| 1 | SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL | B-53434635 |
| 2 | GEAMUR SLU | B-54394598 |
| 3 | FCC SA. | A-28037224 |
| 4 | EULEN SA. | A-28517308 |
| 5 | LIMPIEZAS LUZ SL | B-03292588 |
| 6 | SERVICIOS OSGA SL. | B-26384560 |
| 7 | LEVALIM SLU | B-53090478 |
| 8 | CLECE | A-80364243. |
| 9 | INGESAN | A-27178789 |

Y una vez efectuada la valoración del Proyecto de Prestación del Servicio, se procede a la apertura de la oferta económica y su valoración, para lo que el técnico que suscribe emite el siguiente:

INFORME

La Valoración de la oferta económica y otros criterios, se detalla en PCT, que reproducimos textualmente:

...10.2.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 85 puntos, con la valoración de mejoras que más adelante se indica, con el siguiente desglose:

10.2.1.1. MEJORA ECONOMICA. Podrán obtenerse hasta 70 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la *Baja Máxima Considerada*¹

| Porcentaje de Baja Económica | Baremación |
|------------------------------|--|
| Entre 0,01 y 4,99 %... | el 30% de los puntos máximos, hasta 21,00 puntos. |
| Entre 5,00 y 9,99 %... | el 70% de los puntos máximos, hasta 49,00 puntos |
| Del 10,00 % en adelante... | el 100% de los puntos máximos, hasta 70,00 puntos. |

¹ La *Baja Máxima Considerada* para el cálculo, corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se les haya informado favorable su justificación.



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E
 c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
 Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465
 Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>
 E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
 Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\CONTRATOS\2015_CONTRATO_LIMPIEZA\Decreto_adjudicacion_limpieza.doc

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = (P_{max} \times B0) / B_{max}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida
 Pmax: puntuación máxima, según los tramos, en función de la *Baja Máxima Considerada*
 B0: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales
 Bmax: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto art 85 RD 1098/2001 de 12 octubre por el que se aprueba Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de contratación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 152 TRLCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

10.2.1.2. OTROS CRITERIOS. Podrán obtenerse hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente reparto:

-Por incremento de cuantía económica para trabajos extraordinarios sobre el mínimo, establecido en 5.000 €, hasta un máximo del 10 % del importe del presupuesto de ejecución material, 12.392,35 €. Valoración hasta 10 puntos.

La puntuación por este apartado será una expresión de tipo lineal, proporcional al importe ofertado; 0 puntos a quien no oferte incremento sobre los 5.000 € propuestos de mínimo y proporcionalmente hasta los 10 puntos para la mayor de las ofertas.

-Por asumir, en compromiso escrito, los excesos sobre los productos de higiene que se puedan realizar durante cada anualidad. Valoración hasta 5 puntos.”...

Se adjunta tabla donde se efectúa la valoración de las ofertas presentadas con los criterios establecidos, junto al resumen de la valoración efectuada fechas atrás del Proyecto de Prestación del Servicio.

En resumen, la oferta mas valorada es la de la plica nº 2, GESTION AMBIENTAL URBANA SLU con una puntuación global de 89,54 puntos; por tanto, el tecnico que suscribe, con su leal y saber entender, es de la opinión de efectuar la adjudicación a favor de GEAMUR SLU, salvo opinión mejor fundada.

| Plica nº | LICITADOR | CIF | Tipo Contratación 167.941,13 € | | (ptos) | Trab extra. (hasta 10 ptos) | OTROS | CRITERIOS | | ptos | PUNTAUACION OF ECONOMOM |
|----------|-----------------------------------|-------------|----------------------------------|------------------|--------|-----------------------------|-------|-----------------------------|------|-------|-------------------------|
| | | | OFERTA ECONOMICA (hasta 70 ptos) | % Baja económica | | | | Asumir exc pro hlg (5 Ptos) | | | |
| 1 | SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL | B-53434635 | 160.323,79 € | 4,54% | 19,11 | 7.392,35 € | 5,97 | No | 0,00 | 25,07 | |
| 2 | GEAMUR SLU | B-54394598 | 150.917,22 € | 10,14% | 68,54 | 12.392,35 € | 10,00 | No | 0,00 | 78,54 | |
| 3 | FCC SA. | A-28037224 | 150.697,91 € | 10,27% | 69,43 | 2.000,00 € | 1,61 | Si | 5,00 | 76,04 | |
| 4 | EULEN SA. | A-28517308 | 151.084,10 € | 10,04% | 67,87 | 5.000,00 € | 4,03 | Si | 5,00 | 76,91 | |
| 5 | LIMPIEZAS LUZ SL | B-03292588 | 161.223,48 € | 4,00% | 16,83 | 1.000,00 € | 0,81 | Si | 5,00 | 22,64 | |
| 6 | SERVICIOS OSGA SL. | B-26384560 | 150.555,69 € | 10,35% | 70,00 | 0,00 € | 0,00 | Si | 5,00 | 75,00 | |
| 7 | LEVALIM SLU | B-53090478 | 155.175,54 € | 7,60% | 37,28 | 1.625,00 € | 1,31 | Si | 5,00 | 43,59 | |
| 8 | CLECE | A-80364243. | 151.147,02 € | 10,00% | 67,62 | 0,00 € | 0,00 | Si | 5,00 | 72,62 | |
| 9 | INGESAN | A-27178789 | 155.816,58 € | 7,22% | 35,41 | 12.392,35 € | 10,00 | No | 0,00 | 45,41 | |

| Plica nº | LICITADOR | CIF | Val crit | | PUNTAUACION TOTAL |
|----------|-----------------------------------|-------------|------------|----------|-------------------|
| | | | MEJORA TEC | ECONOMIC | |
| 1 | SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL | B-53434635 | 11,00 | 25,07 | 36,07 |
| 2 | GEAMUR SLU | B-54394598 | 11,00 | 78,54 | 89,54 |
| 3 | FCC SA. | A-28037224 | 12,50 | 76,04 | 88,54 |
| 4 | EULEN SA. | A-28517308 | 11,50 | 76,91 | 88,41 |
| 5 | LIMPIEZAS LUZ SL | B-03292588 | 4,00 | 22,64 | 26,64 |
| 6 | SERVICIOS OSGA SL. | B-26384560 | 4,00 | 75,00 | 79,00 |
| 7 | LEVALIM SLU | B-53090478 | 8,00 | 43,59 | 51,59 |
| 8 | CLECE | A-80364243. | 12,00 | 72,62 | 84,62 |
| 9 | INGESAN | A-27178789 | 10,50 | 45,41 | 55,91 |

>>

Dicho informe fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, en sesión de fecha 11 de agosto de 2015, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U. (CIF. B54394598).

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 08/2015), por el siguiente orden:

- PLICA : GEAMUR SLU
- PLICA : FCC SA
- PLICA : EULEN SA
- PLICA : CLECE
- PLICA : SERVICIOS OSGA SL
- PLICA : INGESAN
- PLICA : LEVALIM SLU
- PLICA : SERV DE LIMPIEZA Y MTO RASPEIG SL
- PLICA : LIMPIEZAS LUZ SL

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 08/2015), la presentada por **GESTIÓN AMBIENTAL URBANA S.L.U. (CIF: B54394598)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 301.834,42 euros IVA incluido al 21 % (249.449,94 € + 52.384,48 € IVA al 21%).

CUARTO.- Requerir a la empresa **GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U. (CIF. B54394598)** para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 12.472,50 €, en la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato, su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

>>

Considerando asimismo que en fecha 19.08.2015 se requirió a dicho licitador para la presentación de oportuna documentación. Y que en fecha 24.08.2015 se da cumplimiento a dicho requerimiento.

Considerando como fecha de inicio de prestación del servicio el 1 de octubre del año en curso, procede efectuar el reajuste de anualidades correspondiente, y considerando que por la Intervención se informa favorablemente la fiscalización limitada previa a la adjudicación del contrato nº 52 I.F. 40/2015 con fecha 24 de agosto de 2015, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de agosto de 2015, anteriormente transcrito, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios "Limpieza de las Instalaciones Deportivas Municipales" (expte. 08/2015) a **GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U.** (CIF. B54394598) con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto, para las 2 anualidades, de 301.834,42 euros IVA incluido al 21 % (249.449,94 € + 52.384,48 € IVA al 21%).

SEGUNDO.- Proceder al reajuste de anualidades y anular la diferencia entre el exceso de gasto autorizado y el gasto que se propone disponer en las anualidades 2015 (A/2.837,33 €), 2016 (A/17.023,92 €) y 2017 (A/14.186,59), quedando las anualidades como se expone a continuación:



O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

CIF: Q0300826E

c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 966373459 - Fax: 966373465

Web: <http://www.raspeig.es/portal/deportes>

E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios
Administrativos

Q:\oales\oal_deportes\CONTRATOS\2015_CONTRATO_LIMPIEZA\Decreto_adjudicacion_limpieza.doc

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Gasto Autorizado | Gasto a Comprometer | Diferencia A/ | Diferencia A+ |
|--------------|---------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------|
| 2015 | 3420 22700 | 27.990,20 € | 25.152,87 € | 2.837,33 € | |
| 2016 | 3420 22700 | 167.941,13 € | 150.917,21 € | 17.023,92 € | |
| 2017 | 3420 22700 | 139.950,93 € | 125.764,34 € | 14.186,59 € | |
| TOTAL | | 335.882,26 € | 301.834,42 € | 34.047,84 € | - € |

TERCERO.- Comprometer el gasto para la anualidad 2015 por el siguiente importe y a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|-----------|---------------------------|--|-------------|
| 2015 | 3420 22700 | Contrato Limpieza Instalaciones Deportivas | 25.152,87 € |

Y respecto a las anualidades futuras, disponer el gasto de ejercicios futuros con el siguiente detalle, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos 2016 y 2017:

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Descripción | Importe |
|--------------|---------------------------|--|---------------------|
| 2016 | 3420 22700 | Contrato Limpieza Instalaciones Deportivas | 150.917,21 € |
| 2017 | 3420 22700 | Contrato Limpieza Instalaciones Deportivas | 125.764,34 € |
| TOTAL | | | 276.681,55 € |

CUARTO.- Designar a D. José Juan Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, como Supervisor Municipal del contrato.

QUINTO.- Aprobar la liquidación nº 142387, a nombre de GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U. (CIF. B54394598) por importe de 607,83 euros en concepto de reintegro de los gastos de anuncio del expediente de contratación, que debe asumir el adjudicatario conforme a la cláusula 12 del PCJA y el artículo 75 del RGLCAP, requiriéndole de ingreso en los plazos señalados en la misma.

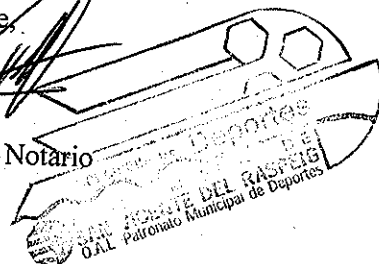
SEXTO.- Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil del contratante, conforme a los artículos 151,154 y 156 TRLCSP. Comunicar a Intervención y al Supervisor Municipal designado, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Consejo Rector que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia ante mí, el Secretario Acctal., que doy fe.

El Presidente,

Fdo.: Jesús J. Villar Notario



El Secretario Acctal,

Fdo.: Armando Itayo Alcalde